



FICA
Industria,
Construcción y Agro

Sección
Sindical
ENDESA



V CONVENIO COLECTIVO MARCO ENDESA

FICHA PRÁCTICA

FLEXIBILIDAD HORARIA (art. 41 - 1º)

Gracias a nuestra normativa laboral, podemos acogernos a esta medida que nos da la oportunidad de poder flexibilizar la entrada o la salida de la jornada, para poder **conciliar nuestra vida laboral con la familiar o la personal**

¿EN QUÉ CONSISTE LA FLEXIBILIDAD HORARIA?

Sea cual sea tu horario (continuado, partido y mixto) **puedes atrasar tu hora reglamentaria de entrada, o adelantar tu salida, hasta un máximo de 1 hora diaria**. Si en tu centro de trabajo existe también flexibilidad en la entrada o en la salida, la que solicites sería adicional a la existente. **El tiempo de flexibilidad solicitado hay que recuperarlo.**

Por ejemplo, si en tu centro de trabajo ya existe una flexibilidad a la entrada hasta las 9 de la mañana, si necesitas flexibilizar aún más la entrada, se sumaría a ésta la que solicitaras y podrías entrar a las 9.30 o 10.00, de acuerdo a tus necesidades.

¿CÓMO PUEDO RECUPERAR ESE TIEMPO?

Tienes 3 formas de hacerlo:

- Si has solicitado **el retraso en la entrada**, la recuperación sería retrasando la hora de finalización de tu jornada en la misma medida que retrases la entrada, o bien, si has solicitado **adelantar la salida**, puedes recuperar anticipando la hora de entrada, siempre que sea posible en tu centro, en la medida en que adelantes tu salida
- Escogiendo el período o períodos del año natural en curso en el que se acuerde la flexibilidad, **sin que exceda la recuperación en 2 horas diarias**.
- En el caso de no hacerlo en las modalidades anteriores, a requerimiento de la Dirección y mediando preaviso mínimo de 48 horas lo podrás **recuperar a lo largo de todo el año natural correspondiente**. En este caso, la recuperación tampoco podrá ser superior a 2 horas diarias.

Podrás modificar la modalidad de recuperación inicialmente fijada mediante acuerdo entre las partes.

¿CÓMO SE SOLICITA?

La solicitud se realiza en la herramienta EN LÍNEA – Autoservicio – Conciliación y Beneficios Sociales – Medidas de conciliación

Lo primero que tienes que hacer **es concretarlo mediante acuerdo con la dirección de la empresa**, y si no llegaras a un acuerdo puedes comunicárselo a los delegados de tu centro, para que tu caso se analice en el seno de la Comisión de Igualdad.

